



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

ACUERDO MUNICIPAL -- 0 1 0 DE 2023

(11 SEP 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE CREA LA FERIA
"EL CARMEN SE VISTE DE FLORES""**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 313, 315, de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes en la materia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto institucionalizar y crear la feria **"El Carmen se viste de flores"**, como mecanismo de promoción de los productos de flores locales y el fortalecimiento de los mercados para los diferentes tipos de comercialización.

ARTÍCULO 2: La feria **"El Carmen se viste de flores"** será un evento anual de carácter oficial, que promoverá la integración ciudadana y empresarial del municipio de El Carmen de Viboral.

PARÁGRAFO: En La feria **"El Carmen se viste de flores"** solo se realizan actividades enfocadas a generar mejores relaciones comerciales y de empleabilidad entre los productores y los Carmelitanos, actividades académicas y de capacitación que ayudan al crecimiento de las pequeñas, medianas y grandes empresas floricultoras del municipio

ARTÍCULO 3: La feria **"El Carmen se viste de Flores"** se llevará a cabo una vez al año en el mes de noviembre

ARTÍCULO 4: El municipio de El Carmen de Viboral en cabeza del Alcalde, adelantará los trámites correspondientes ante entidades públicas y/o privadas para gestión de esfuerzos y recursos presupuestales que permitan la ejecución de la feria.

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

PARÁGRAFO: Para la realización de la feria "El Carmen se viste de flores" se podrán gestionar recursos de otras entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional que deseen vincularse y/o patrocinar los diferentes eventos en el marco de la feria.

ARTÍCULO 5: El municipio de El Carmen de Viboral dispondrá la adecuación de espacios físicos e infraestructura necesaria para desarrollar cada versión de la feria "El Carmen se viste de flores".

ARTÍCULO 6: En la realización de la Feria "El Carmen se viste de flores" deberán incluirse las pequeñas, medianas y grandes empresas de flores que hagan presencia en el municipio; con el fin de visibilizar sus procesos a través de la ubicación de stands dentro del Parque Principal.

ARTÍCULO 7: En el marco de la feria "El Carmen se viste de flores" se llevará a cabo la feria de empleo, procurando la vinculación de personal de forma directa con las empresas.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), según Acta 062, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

LYDA MARCELA GOMEZ HOYOS
Secretaria General

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co

2



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para sanción y publicación legal.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

Bernardo Tamayo Acevedo
BERNARDO TAMAYO ACEVEDO
Vicepresidente Primero

HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y el Segundo en Plenaria el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General


Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 1º de septiembre de 2023**, a las **10:00 de la mañana**.



RUBÉN DARIO ALZATE RAMÍREZ

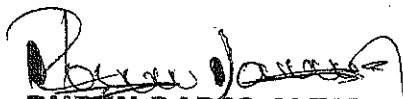
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 11 SEP 2023. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 11 SEP 2023, se pública este Acuerdo.



RUBÉN DARIO ALZATE RAMÍREZ

Secretario de Servicios Administrativos